

2019-374

CONSTANCIA.- Manizales, mayo 16 de 2022. La dejo en el sentido que para el presente proceso se encuentran consignados los siguientes títulos:

Título No. 1321242 por \$172.228

Título No. 1341080 por \$397.449

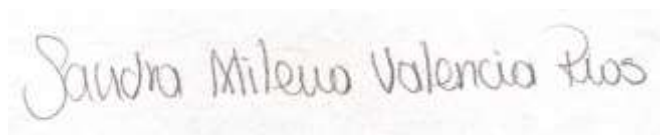
Título No. 1341084 por \$172.228

Título No. 1345696 por \$397.449

TOTAL \$1.139.354

Se tuvo comunicación telefónica con el demandado y autorizó la entrega de títulos por valor de \$790.000 correspondiente a dos cuotas alimentarias que no ha pagado, por cuanto la entidad empleadora le efectúa todavía descuentos. Presentó memorial solicitando el pago de títulos en favor de la demandante.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 712

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita el demandado, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **YOVANA IBAÑEZ ARISTIZABAL**,

contra **JAIME CUESTA MOSQUERA**, se dispone hacer entrega a la demandante **MARÍA NELLY ARISTIZÁBAL TAPIAS**, la suma de \$790.000. El excedente se le devolverá al demandado.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

oecp
2019-374

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428ba265e3119751297e427b2109a532c7286504626036f364219a2602afd247**

Documento generado en 17/05/2022 09:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>